



RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Inspección Técnica

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar las condiciones y situación en que se encuentran los equipos donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al Instituto Nacional de Canalizaciones (I.N.C), los cuales corresponden a 2 dragas, 2 barcos multipropósito y 1 grúa telescópica de 50 toneladas, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Miranda.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

El Instituto Nacional de Canalizaciones es una Organización que para el año 2018 se encuentra adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (Minea). Fue creada el 27 de junio de 1.952, según la Ley de Creación del Instituto Nacional de Canalizaciones.

ALCANCE:

La actuación en referencia se circunscribió a la evaluación técnico administrativa, así como la verificación de las condiciones y situación en que se encuentran los equipos donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al Instituto Nacional de Canalizaciones (I.N.C), durante el ejercicio económico financiero 2015, los cuales corresponden a 2 dragas, 2 barcos multipropósito y 1 grúa telescópica de 50 toneladas, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Miranda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Verificar los controles establecidos por el I.N.C para la recepción, registro y control de los bienes donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al precitado Instituto, los cuales corresponden a 2 dragas, 2 barcos multipropósito y 1 grúa telescópica de 50 toneladas, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del estado Miranda.
2. Constatar las condiciones físicas y estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran los equipos donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al Instituto Nacional de Canalizaciones (I.N.C), los cuales corresponden a 2 dragas, 2 barcos multipropósito y 1 grúa telescópica de 50 toneladas, los cuales se encuentran ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Bolivariano de Miranda.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

1. De la revisión efectuada al expediente que reposa en el Instituto Nacional de Canalizaciones (I.N.C.), se constató que el Instituto realizó gestiones durante el lapso comprendido entre el

17-06-2015 hasta el 11-12-2015, las cuales corresponden a solicitudes de información y orientaciones ante el Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería así como, ante al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), referentes a los procesos o pasos para proceder a la transferencia de las dragas y remolcadores o barcos multipropósitos antes mencionados.

Sin embargo, transcurridos 35 meses luego de la aprobación del Punto de Cuenta N° 0-15 de fecha 01-06-2015, suscrito por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, autorizando la transferencia de las dragas y los remolcadores por parte del INDER al Instituto Nacional de Canalizaciones, a la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), el INDER no ha realizado el traspaso de los precitados bienes, no obstante se evidenció Acta de entrega de fecha 11-12-2015, suscrita entre los mencionados Institutos mediante la cual suscribieron la entrega de los bienes, y acordaron realizar la transferencia de los mismos, en un acto posterior a la fecha de la referida acta.

2. De la revisión efectuada al Acta de Entrega de fecha 11-12-2015, se evidenció que el INDER y el INC suscribieron la misma, a los fines de formalizar la entrega de los bienes, no obstante, tal acto administrativo no fue concluido totalmente, por cuanto se desprende del contenido de dicho documento, que ambas partes formalizaron la entrega solo a nivel de acta, y no se dejó constancia del estado de conservación de los bienes para esa fecha.
3. De la revisión efectuada al expediente que lleva el Instituto Nacional de Canalizaciones referente a los bienes traspasados por el INDER en el año 2015, se constató que a la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), las 2 dragas, los 2 barcos multipropósito y la grúa telescópica de 50 toneladas, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Miranda, no forman parte del inventario del Instituto Nacional de Canalizaciones, no han sido registrados en el sistema de bienes de la institución, ni se evidenció documentación referente a las gestiones realizadas por dicho Instituto a los fines de la incorporación al Inventario de Bienes.
4. De la revisión efectuada al expediente que lleva el Instituto Nacional de Canalizaciones referente a los bienes, traspasados por el INDER en el año 2015, se constató que el Acta de Entrega suscrita entre el INDER y el INC de fecha 11-12-2015, indica que los bienes habían sido objeto de actos de vandalismos y hurtos en la localidad donde se encontraban ubicados, que para la fecha de suscripción del acta de entrega no habían sido evaluados los daños, y que la entrega física de las dragas tipo cortador, barcos multipropósitos y la grúa telescópica se efectuaría de común acuerdo, luego de practicarse los inventarios respectivos por parte de los institutos.

Adicionalmente, se constató que el expediente de los bienes en traspaso no contiene documentación referida a la realización de estudios o pruebas técnicas que permitan determinar la magnitud de los daños acaecidos en las maquinarias en el período desde el año 2015 hasta la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), ni documentación que muestre detalles o especificaciones técnicas particulares de la maquinaria, que evidencie las características de los bienes donados, así como la condición física y estado de conservación y mantenimiento, para la fecha de la donación de los mismos, imposibilitando determinar la fecha de ocurrencia de los daños generados en los activos.

5. Mediante Inspección in situ realizada conjuntamente con el Instituto Nacional de Canalizaciones (I.N.C), en fecha 01-03-2018 a Río Chico, sector Agua Clara del Estado Bolivariano de Miranda, lugar donde se encuentran los bienes donados por el INDER al I.N.C. se constató lo siguiente:

DRAGAS:

- a. Se constató la presencia de 2 dragas identificadas con los números de Bien INDER 10430 e INDER 10433, ubicadas en el río Tuy, comunidad de Agua Clara, parroquia San José, Municipio Andrés Bello del Estado Bolivariano de Miranda, notándose a simple vista que

las embarcaciones presentan señales visibles de deterioro por corrosión.

- b. Los sistemas de tubería de dragado se encuentran deteriorados. Las cabinas presentan los vidrios rotos y las puertas desprendidas. El sistema de poleas de las plumas de las dragas se encuentran deteriorados con sus cables y soportes oxidados, presenta señales de desvalijamiento y se encuentra inoperativo y a la intemperie.
- c. Las partes internas de las cabinas de las dragas evidencian paneles con tableros dañados, sin cableado, tornillería ni componentes eléctricos. El motor del cuerpo de la bomba del sistema de dragado se encuentra desvalijado. Para la fecha no se encontraban en funcionamiento.
- d. La maleza predomina sobre las dragas.
- e. No se evidenció sistemas o garitas de vigilancia en las adyacencias del sitio donde se encuentran las dragas ubicadas.

BARCOS MULTIPROPÓSITOS O REMOLCADORES:

- a. Se constató la presencia de 2 remolcadores identificados con los números de Bien INDER 10434 e INDER 10438, ubicados en el río Tuy, comunidad de Agua Clara, parroquia San José, Municipio Andrés Bello del Estado Bolivariano de Miranda, notándose a simple vista que las embarcaciones presentan señales visibles de deterioro por corrosión. Las cabinas presentan los vidrios rotos y las puertas desprendidas.
- b. Para la fecha se encontraban sin funcionamiento y a la intemperie.
- c. El lugar donde se encuentran ubicadas las embarcaciones se encuentra descubierto, sin cercado, sin garita de vigilancia u otro mecanismo de prevención y cuidado.

GRÚA:

- a. En las adyacencias del río donde están ubicadas las 2 dragas y remolcadores antes descritos, se constató la ubicación de 1 grúa telescópica identificada con el número de Bien INDER 10429 cuyo sistema de rodamiento o movilidad fue desvalijado.
- b. La cabina se encuentra deteriorada presentando extraídos los asientos, el tablero y los sistemas de control, así como el sistema de cableado, eléctrico e iluminación.
- c. La maleza predomina sobre la maquinaria.
- d. En el chasis no se observaron los sistemas de rodamiento (cauchos, rines, etc), sistema de dirección, sistema de suspensión ni estabilización de la grúa. En la carrocería y el sistema de rotación de cabina de la grúa predomina la corrosión.
- e. Fueron extraídos cables y tornillos de la estructura giratoria y bóveda de herramientas. Se observa que el sistema hidráulico y la pluma de la grúa se encuentran deteriorados, desmantelados, sin presencia de mangueras hidráulicas y con evidencias de corrosión.
- f. La grúa se encuentra ubicada en un área desprotegida, abierta al aire libre, donde no se observaron sistemas de seguridad, vigilancia o prevención.

GALPÓN DE RESGUARDO:

- a. Se evidenció un galpón identificado con el número de Bien INDER 10431, sin láminas de techo, sin puertas, correas de soporte de techo ni elementos de fijación. En el galpón reposaban elementos deteriorados relacionados con las guayas, poleas, mangueras y tornillería de las dragas.

PERÍMETRO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LAS DRAGAS Y LA GRÚA:

- a. En las afueras del lugar donde se encuentran las dragas y la grúa se encuentra colocado un aviso alusivo al saneamiento de caños y afluentes al Río Tuy realizado por parte del Instituto de Desarrollo Rural INDER.
- b. La alcabala más cercana a esta zona de Agua Clara se encuentra situada aproximadamente a 3 kilómetros de distancia.

CONCLUSIONES:

Del análisis a las observaciones contenidas en el presente informe, con relación a la verificación de las condiciones y situación en que se encuentran los equipos donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), durante el ejercicio económico financiero 2015, los cuales corresponden a 2 dragas, 2 barcos multipropósito y 1 grúa telescópica de 50 toneladas, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Bolivariano de Miranda, se constataron debilidades de control, seguimiento y supervisión por parte del Instituto Nacional de Canalizaciones por cuanto, desde el 11-12-2015, fecha del acta de entrega por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), a la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), el INC no ha realizado el traspaso final de los precitados bienes, así como las diligencias atinentes a su incorporación en el Inventario del Instituto, ni realizado las acciones posteriores que permitan contar con la maquinaria como un activo del Ente, lo que dificulta tomar decisiones en cuanto al uso final de los mismos.

Por otra parte, se constató que aun cuando se formalizó mediante un acta, la entrega por parte del INDER al INC, de las dragas, los remolcadores (barcos multipropósitos) y la grúa telescópica, no se concluyó la transferencia respectiva de los activos, sin embargo el INC adquirió obligaciones de custodia sobre bienes en condiciones de inoperatividad parcial o total, a los que no les fue verificada su condición de uso para la fecha de la entrega y fechas subsiguientes, por lo que se desconocen las ventajas, utilidad o beneficios reales derivadas de la transferencia de los bienes para el cumplimiento de la misión del Instituto.

De igual forma, se evidenció que los activos no se encuentran registrados en el sistema de bienes de la Institución y el INC no ha realizado las gestiones a los fines de la incorporación de los mismos al Inventario respectivo.

Así mismo, se constató que el Acta de Entrega de fecha 11-12-2015, suscrita entre el INDER y el INC, alude a que los bienes para esa fecha ya habían sido objeto de actos vandálicos y hurtos, no obstante, para la suscripción de la misma no habían sido evaluados los daños ocasionados, ni constan en el expediente especificaciones técnicas, condición de conservación o mantenimiento, así como estudios o pruebas técnicas que permitan determinar la magnitud de los daños que se han generado en los activos, en el período de noviembre de 2015 hasta la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), imposibilitando con ello, determinar la fecha de ocurrencia de los daños y la magnitud de los mismos, generando que el INC, transcurridos 2 años y 4 meses, luego de la firma del acta de entrega con el INDER, desconozca la situación real de operatividad o vida útil estimada y el valor real de los bienes descritos, por lo que se le dificulta parcial o totalmente planificar y prever de forma apropiada los gastos necesarios para el mantenimiento y la operatividad.

Finalmente, mediante la inspección "*in situ*" realizada conjuntamente con el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), en fecha 01-03-2018, se constató que las 2 Dragas, 2 Remolcadores (Barcos Multipropósitos) y la Grúa telescópica objeto del presente análisis se encontraban en situación de deterioro, corrosión, con partes internas y externas desprendidas, extraídas, destruidas, presentando señales de desvalijamiento y hurtos. Adicionalmente se encontraban sin funcionamiento, inoperativos y a la intemperie. Igualmente, el lugar de ubicación de las embarcaciones y la grúa telescópica se

encuentra al descubierto, sin cercado, sin garita de vigilancia u otro mecanismo de prevención y cuidado en sus adyacencias.

RECOMENDACIONES:

En atención a las observaciones expuestas en el presente informe y con el objeto de que los bienes donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, esta Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en ejercicio de la competencia delegada por la Máxima Entidad Fiscalizadora mediante

Oficio N° 01-00-000047 de fecha 10-01-2018 y a los fines de coadyuvar con la gestión pública nacional, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

El Presidente en conjunto con la Dirección de Finanzas del INC, previo sometimiento a consideración y/o aprobación del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), deberá:

- Instaurar las acciones pertinentes y vigilar que se realice el seguimiento respectivo, para el levantamiento de la información requerida, a los fines de realizar el traspaso final de los bienes donados por el INDER en el año 2015.
- Instruir la realización de las gestiones atinentes a la verificación de la condición de uso y utilidad de los citados bienes, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, a fin de disponer de información cierta y actualizada que permita proceder a la realización de la transferencia definitiva de los mismos, así como a su registro en el sistema de bienes de la institución y a la posterior incorporación o desincorporación al inventario respectivo.
- Vigilar que se implementen acciones en un lapso perentorio y ejercer un seguimiento adecuado, a los fines de garantizar que se realicen los estudios o pruebas técnicas que permitan contar con las especificaciones o detalles técnicos de los bienes, así como evaluar la magnitud de los daños ocasionados en dichos activos objeto de la donación, para determinar la condición real de operatividad y valor real de las 2 dragas, los 2 remolcadores (barcos multipropósitos) y la grúa telescópica, con la finalidad de prever de forma adecuada los recursos necesarios para su mantenimiento y operatividad.
- Garantizar que se implementen acciones en un lapso perentorio que aseguren la protección, resguardo y custodia de las 2 dragas, los 2 remolcadores (barcos multipropósitos) y la grúa telescópica objeto del presente análisis, que se encuentran expuestas a situaciones de deterioro, desvalijamientos y hurtos, mientras transcurre el proceso de transferencia e incorporación al inventario respectivo, hasta que se determine el destino útil de los mismos, a los fines de minimizar el impacto al patrimonio público, generado por la desmejora y daño suscitado a los activos.

ROUSMARY GONZALEZ

LIDIA NAVAS

Elaborado por:

Revisado por:

Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 03-07-2018

Firma del Director(a) de Control
Fecha: 03-07-2018